

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL
MUSEO NACIONAL AERONAUTICO Y DEL ESPACIO**

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y COMPONENTES CCTV, PARA USO DEL LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 02/2/L-450

SANTIAGO, 11 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DSG MNAE)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 de 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N°1, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Controlaría General de la República.
- g) La Resolución N° 525, de fecha 20 de diciembre de 2012, que nombra en la Planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil, al funcionario Sr. Ricardo GUTIÉRREZ Alfaro, en el cargo de Jefe del Subdepartamento Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016 y sus modificaciones contenidas en la Resolución N° 5, de fecha 28 de enero del 2019.

- i) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) requiere adquirir cámaras de video vigilancia y componentes CCTV en conformidad a las Bases Técnicas remitidas por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Oficio N° 07/0/617 y Oficio de la Sección Servicios Generales del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio N° 02-115 de fecha 02 de agosto de 2021.
- b) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo indicado en el artículo 14, inciso quinto del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, a fin de efectuar un análisis técnico y económico de las ofertas que se presenten en el proceso licitatorio, esta Dirección General requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras.
- d) Que, el monto estimado para esta contratación no supera las quince mil (15.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las Resoluciones citadas en el Visto f)
- e) Que se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio señalado en el Considerando a) precedente.

RESUELVO

- 1) Llámase a Licitación Pública para la adquisición de cámaras de video vigilancia y componentes CCTV, para uso de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación por las cuales se regirá la presente Licitación Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
- 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación
 - 2.4 Formato de Identificación del Proponente.
 - 2.5 Formato de Declaraciones.
 - 2.6 Texto de Contrato Tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y COMPONENTES CCTV PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la "Entidad Licitante" o la "Institución", llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la adquisición en el mercado nacional, de cámaras de video vigilancia y componentes CCTV, conforme a las presentes Bases de Licitación

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Publicación de la propuesta.	01 día
2	Recepción de consultas en el sistema.	Quinto día corrido contado desde la publicación hasta las 17:00 horas.
4	Publicación de respuestas en el sistema.	Dos días corridos, contados desde la fecha final de las consultas.
5	Cierre de propuesta.	23 de agosto de 2021 a las 15:00
6	Apertura de ofertas.	24 de agosto de 2021 a las 12:00
7	Informe de evaluación de la propuesta.	31 de agosto de 2021
8	Resolución de adjudicación de la propuesta.	31 de agosto de 2021
9	Elaboración y celebración de contrato.	15 de septiembre de 2021

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho Portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, Pauta de Evaluación, Formato de Identificación del Proponente, Formato de Declaraciones, y Texto de Contrato Tipo, en adelante también, las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles

gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive, se registrarán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará total o parcialmente esta Licitación Pública, en función del presupuesto estimado, a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$ 70.205.468 (Setenta millones doscientos cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos)**.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la Propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886 sobre cesión y subcontratación, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases, para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos establecidos en el punto X.2 del Capítulo X "Actos Preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en este organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El prestador adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y se constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Licitación Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores (UTP), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), este requisito será exigido a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1. de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes y por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere derivarse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Licitación **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las

personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los cinco (05) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las 17:00 horas.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de dos **(02) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado **“Archivos Adjuntos de esta Licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- **INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y

Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, dentro del plazo de **doce (12) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del prestador, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un (01) sobre en soporte papel o físico y tres (03) sobres en soporte electrónico**.

El **sobre en soporte papel o físico** se denominará N°1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular: N°2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N°3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N°4 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres deberán ser presentados en formato (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N°1 y denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en la Oficina Logística del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicada en Avda. Pedro Aguirre Cerda N°5.100, comuna de Cerrillos, Santiago, dentro de los **doce (12) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a viernes entre las 08:00 y 13:00 horas y el día del cierre de la propuesta será de 08:00 a 11:30 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° XXXX-XX-XXXX”**.

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de \$ **2.106.164 (Dos millones ciento seis mil ciento sesenta y cuatro pesos)**, o por **UF 70,72** (Setenta coma setenta y dos Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento veinte (120) días corridos** contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **rmirandap@dgac.gob.cl** y **museo@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos") un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.3 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de prelación de ingreso en el portal.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 "**Aspectos Administrativos**" (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, contenido en el numeral 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 **Declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones individualizado como numeral 2.4 de las Bases de Licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** deberá presentar un **poder simple** suscrito por todos los integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con

poderes suficientes para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante o excluyente**, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Hacer su oferta por el total de los elementos solicitados. Las cámaras y grabadores deber ser unimarca (**Parámetro Inadmisible**).

VII.3.2 Cada equipo debe cumplir con la totalidad de las características que se especifican en las Especificaciones Técnicas (**Parámetro Inadmisible**)

VII.3.3 Los equipos que así lo ameriten, deben cumplir con la interoperabilidad de los estándares ONVIF (**Parámetro Inadmisible**)

VII.3.4 Todos los equipos deben ser nuevos, sin uso y no están listados en el sitio del fabricante como “end-of-life” o “end-of-sale” (**Parámetro Inadmisible**)

VII.3.5 Indicar el plazo de entrega máximo que no puede ser superior a 45 días corridos. (**Parámetro Inadmisible**)

VII.3.6 Presentar, Certificación ISO 9001:2015.

VII.3.7 Presentar, Certificación ISO 27001-2013

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**” (E), deberá proporcionar la siguiente información:

Señalar el precio del equipamiento ofertado, separado e individualizado por equipo.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Los precios de los bienes deberán ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en UF u otras monedas.

Los precios requeridos, en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser subidos a la plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado "oferta Económica ID "XXXXXXXXX"

El Plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Licitación Pública. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las presentes Bases de Licitación.

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas, fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del "**Sobre Papel**" N.º 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta" y de los **Sobres Electrónicos**, N.º 2 "Aspectos Administrativos", N.º 3 "Aspectos Técnicos" y N.º 4 "Aspectos Económicos", se efectuará en un solo acto, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las **12:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel** N.º 1 "Garantía por la Seriedad de la Oferta", prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos** N.º 2 "Aspectos Administrativos" (A), N.º 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N.º 4 "Aspectos Económicos" (E).

Si en la apertura del Sobre papel N° 1, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta (**Sobre Papel N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**), se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en la Oficina de Finanzas del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5100, comuna de Cerrillos.

En la Apertura de los Sobres N° 2 **“Aspectos Administrativos (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC-MNAE, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a cinco (05) días corridos contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un, **Evaluación Técnica 45% (Aspectos Técnicos)**, **Evaluación Económica 50% (Aspectos Económicos)**, **Cumplimiento de Requisitos Formales 5% (Aspectos Administrativos)**

La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas que no cumplan alguno de los Parámetros Invalidantes de la Pauta de Evaluación, se procederá al rechazo de la oferta y su posterior declaración de Inadmisibilidad.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

1° Si en la evaluación de las ofertas, se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor porcentaje en la **Evaluación Económica**.

2° Si eventualmente dos o más oferentes obtuvieron el mismo porcentaje en la evaluación económica, se seleccionará a la empresa que presente el menor **Plazo de Entrega** de los equipos.

3° Si eventualmente dos o más oferentes aún mantienen su igualdad en la evaluación total, se seleccionará a la empresa que obtenga el mayor porcentaje en la **Evaluación Técnica**.

4° De persistir el empate, se seleccionará la primera oferta ingresada al Portal Mercado Publico.

IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de Requisitos Formales**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplan, dentro del plazo de presentación de las ofertas, con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

La adjudicación del equipamiento de cámaras de televigilancia y componentes de CCTV, dependerá del monto que ello represente en conformidad a los recursos referenciales y estimados señalados en el punto II.4 de las presentes Bases Administrativas y de la factibilidad de la DGAC, de incrementar dichos recursos acorde a lo reglamentado. Si estos no pudiesen ser incrementados, la autoridad aeronáutica se reserva el derecho de adjudicar parcialmente la propuesta, disminuyendo las partidas conforme al orden estipulado en las Bases Técnicas.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe de Evaluación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de cinco (05) **días corridos** contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.5 Dentro de los cinco (05) **días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación, o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación y formalizarlas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico rmirandap@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas del Museo Aeronáutico, ubicada en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 5.100, comuna de Cerrillos, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Oficina de Logística, ubicada en la misma dirección.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una segunda adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4, del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el punto IX.6.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Una vez dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los quince **(15) días corridos siguientes** de notificado en el Portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente adjudicado.

X.2 Para celebrar el contrato de prestación de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días** corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación en el referido Portal, los siguientes documentos.

X.2.1 **Si se tratare de persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Copia de la **escritura de constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de **vigencia de la sociedad**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de **vigencia del Poder del Representante Legal**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad **no superior a sesenta (60) días** corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si se tratase de persona natural**, deberá presentar copia de su cédula de identidad, Patente Municipal y Certificado de Inicio de Actividades, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, todos vigentes.

X.2.3 **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar una **CARTA GANTT** en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para la

administración del mismo, en la que deberá quedar indicar los mismos plazos señalados en la oferta.

- X.3** Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando esta Dirección General facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC-MNAE, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC-MNAE aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1** El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, el precio, la garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC-MNAE, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2** Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1** **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:
- A. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

- B. Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- C. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- D. Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
- Que la calidad de los bienes entregados por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes adquiridos, puestos en las bodegas de la DGAC, ubicadas en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5.100 comuna de Cerrillos, Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes.
 - Exceder el monto máximo para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del valor total del contrato y, por tal causa, se hiciere efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo al punto XV.1 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, requerida por la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al vendedor ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista vendedor, para que éste proporcione, previo a la ejecución de la caución, una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, en el evento que sea necesario ejecutarla para satisfacer el pago de una multa, de conformidad al Capítulo denominado "Las Multas" XV, punto XV.2, literal d), viñeta segunda, de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias causadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC-MNAE lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término

anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el párrafo subsiguiente.

Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del contratista, se hará efectiva a favor de la DGAC, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XII, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren y el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC-MNAE notificará por carta certificada al contratista-vendedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5100, comuna de Cerrillos, de lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que XXXXXXX, presentó o no sus descargos, la DGAC-MNAE se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista, por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, el imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al vendedor y/o a la DGAC-MNAE, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC-MNAE deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes en el domicilio señalado en la comparecencia.

XI.2.4 Cláusula de confidencialidad, El Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio de la Dirección General de Aeronáutica Civil y el vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, en los términos y condiciones que se regularán en el contrato definitivo.

XI.5 El contrato de compraventa, que se derive de la Licitación Pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: ***“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° XXX-XX-XXXX”***.

La caución que se constituya deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, de carácter de irrevocable, pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda, y deberá tener una vigencia que contemple la recepción conforme de los bienes en las bodegas del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, **más sesenta (60) días hábiles**.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de

Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico rmirandap@dgac.gob.cl y museo@dgac.gob.cl.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

XII.2 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas, o se desiste de él, la DGAC-MNAE dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el período asociado a una etapa o hito de la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia de la garantía deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC-MNAE dentro del plazo de quince (15 días) corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del prestador, que facultará a la DGAC-MNAE para poner término anticipado al citado instrumento.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista-vendedor, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a lo señalado en el Capítulo, XI.2, punto XI.2.2, de las presentes Bases Administrativas.

XII.4 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta, una vez transcurrido el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la emisión del **Certificado de Recepción Conforme**, emitido por la Inspección Fiscal, por la recepción conforme de los bienes en la bodega del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio ubicada en la Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5100, comuna de Cerrillos, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Oficina Logística del Museo Aeronáutico.

XII.5 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV, punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS

- XIII.1 El equipamiento de Cámaras de televigilancia y componentes CCTV será entregado por el vendedor en la bodega del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicada en la Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5.100, Comuna de Cerrillos, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.
- XIII.2 Si no existen observaciones, la entrega se formalizará mediante un Certificado de Conformidad y su Acta de Recepción.

XIV.- DEL PAGO Y FACTURACIÓN

XIV.1 PAGO

El Vendedor solamente podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

El precio deberá ser facturado en moneda nacional, mediante factura electrónica por el cien por ciento (100%) del contrato, solo cuando el Inspector Fiscal emita el Certificado Correspondiente, documento que da cuenta de la verificación del total cumplimiento contractual, y será pagado por la DGAC, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la Factura.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2021, N° 21.289, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIV.2 FACTURACIÓN

La factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información; la totalidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos, y al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, a través de su Oficina Logística, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).

- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo tercero del capítulo XIV.2.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos.

XV.- LAS MULTAS

XV.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso el tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha efectiva en que efectivamente se realizó.

- Multa por cada Día de Atraso, en el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un dos (2%) por ciento del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En este caso, la DGAC, podrá poner Término Anticipado de Contrato, según lo señalado en el Capítulo XI.2.1 de las presentes Bases de Licitación.

XV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- 1) La DGAC-MNAE, notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5100, comuna de Cerrillos, de lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.
- 2) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la DGAC-MNAE. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante Resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada o, en su defecto, por correo electrónico enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- 3) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 4) Una vez ejecutoriada la Resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que

se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

La multa deberá ser pagada en la Oficina de Finanzas del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5100, comuna de Cerrillos o en su defecto, por transferencia electrónica a la cuenta de la DGAC, la que será informada por la Inspección Fiscal que se designe.

- b) **Aplicándolas la DGAC-MNAE. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII.1 de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC-MNAE. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.3 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término Anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en el Capítulo XI.2.1 de las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.

XV.5 El cobro de multas no impide, ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal

XVI.- OBLIGACIONES

El vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente.

XVI.1 No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.

XVI.2 Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.

XVI.3 Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la oferta y el contrato.

XVI.4 Cumplir con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del contrato.

XVI.5 Entregar junto a los antecedentes para formalizar el contrato, una CARTA GANTT en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, respetando los mismos plazos señalados en la oferta.

XVII VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al Contratista-Vendedor, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes en la bodega del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5.100, comuna de Cerrillos. Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que por su naturaleza, el vendedor deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XVIII. ANEXOS

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación los siguientes documentos:

- Bases Técnicas.
- Pauta de Evaluación
- Formato de Identificación del Proponente.
- Formato de Declaraciones.
- Texto de Contrato Tipo.

2.2 BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y COMPONENTES DE CCTV PARA LA DGAC

I. PROPÓSITO

Definir los requerimientos técnicos, para la adquisición de cámaras de videovigilancia y componentes de sistemas de videovigilancia con el objeto de habilitar a nivel de conectividad las dependencias DGAC, en el Terminal T2 del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

II. VOLUMEN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS

Se requiere adquirir equipos y componentes de CCTV para implementar y habilitar a nivel de conectividad las dependencias DGAC, en el Terminal T2 del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

La descripción y la cantidad del equipamiento requerido es el que se indica a continuación.

Las características técnicas que éstos deben cumplir, se detallan en el numeral III de las presentes especificaciones técnicas.

ÍTEM	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL DISPOSITIVO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	21	Cámara IP PTZ domo 32X	Numeral III, ítem 1
2	180	Cámara IP fija tipo bullet	Numeral III, ítem 2
3	17	Grabador NVR 32 canales	Numeral III, ítem 5
4	30	Cámara Fija domo IP	Numeral III, ítem 6
5	39	Disco duro 6TB HDD PC	Numeral III, ítem 3
6	45	Micrófono direccional con accesorios	Numeral III, ítem 4

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO

Los oferentes podrán presentar su oferta con el equipamiento que estimen conveniente, de acuerdo a las características tecnológicas y estructurales que se solicitan.

Ítem 1. Cámara IP PTZ domo 32X (similar a DS-2DE7232IW-AE (S5))

Las cámaras deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Zoom óptico 32X o superior.
- Sensor de imagen: CMOS 1/2. 8".
- Grado de seguridad IP66 o superior.
- Protección Anti-Vandalismo IK10
- Evento de captura facial de hasta 5 rostros en simultáneo.
- Interoperabilidad ONVIF.
- Seguridad de red - Protocolo HTTPS, 802.1x, IP address filter
- Resolución 2MP o superior.
- Distancia IR 200 m o superior.
- Rango pan/tilt; Pan: 0° a 360°, Tilt: -15° a 90° o superior.
- Formato de compresión: H.265, H.264, H.265+, H.264+
- Digital zoom: 16X o superior.
- Capacidad de alimentación PoE
- Capacidad de detección de intrusión
- Accesorio de montaje incorporado.
- Conexión ethernet RJ-45 (10Base-T/100Base-TX).
- Fuente de alimentación para 220V/50Hz.

- Entrada de audio.

Ítem 2. Cámara IP fija tipo bullet (similar a DS-2CD2643G2-IZS)

Las cámaras deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Lente varifocal desde 2,8 hasta 12 mm mínimo.
- Capacidad de alimentación PoE
- Iluminación IR a lo menos 50 m.
- Formato de compresión: H.265+, H.265, H.264+, H.264.
- Entrada de audio.
- Sensor de imagen: CMOS 1/3”.
- Grado de seguridad IP67 o superior.
- Seguridad de red - Protocolo HTTPS, 802.1x, IP address filter
- Conexión ethernet RJ-45 (10Base-T/100Base-TX).

Ítem 3. Disco duro 6TB HDD PC (similar a WD60PURZ)

Los discos duros deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Capacidad: 6 TB.
- Factor de forma: 3.5 pulgadas.
- Velocidad de transferencia de datos: (búfer a host: 6Gb/s y host a/desde disco (sostenido): 175 MB/s).
- Velocidad de rotación: 5400 RPM.
- Interfaz: SATA III, 6.0 Gb/s.
- Aplicación: Optimizado para Aplicaciones de Video Vigilancia.
- Compatible con NVR ofertado.

Ítem 4. Micrófono direccional con accesorios (similar a ATR6550)

Los micrófonos deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Capsula sensor: condensador.
- Patrón polar. Normal: cardioide. Tele: supercardioide.
- Respuesta de frecuencia: 70 - 18.000 Hz o superior.
- Sensibilidad: Normal: -56 dB; Tele: -45 dB.
- Impedancia. Normal: 1.000 ohmios o mayor. Tele: 2.200 ohmios o mayor.
- Con accesorios: adaptador para montajes (cámara y pedestal), cable, protector antiviento de espuma y batería.

Ítem 5. Grabador NVR (similar a DS-7732NI-4K-16P/ SIN HDD)

Los grabadores deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- NVR IP 32CH.
- Compresión de video H.264/H.264+.
- Interface Display: 1 HDMI, 1 VGA, 1 TV.
- Interface Network: 1 RJ-45 Port (10/100/1000 Mbps).
- Soporte encriptación HTTPS
- HDD Interno: a lo menos 4 SATA III Ports.

- Capacidad por cada disco hasta 6 TB.
- Capacidad PoE, al menos 16 RJ45 10/100 Mbps
- Interoperabilidad: ONVIF
- Grabación de al menos cámaras en 8 MP.

Ítem 6. CÁMARA FIJA DOMO IP (similar a DS-2CD2721G0-IZS)

Las cámaras deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Lente varifocal: desde 2,8 hasta 12 mm mínimo.
- Capacidad de alimentación PoE
- Con iluminación IR a 30 m mínimo.
- Formato de compresión de imagen: H.265+, H.265, H.264+, H.264.
- Sensor de imagen: CMOS 1/ 2.7" o superior
- Conexión ethernet RJ-45 (10Base-T/100Base-TX).
- Soporte encriptación HTTPS, 802.1x
- Entrada de audio
- Capacidad de detección de intrusión
- Grado de seguridad IP67 o superior.
- Protección Anti-Vandalismo IK10

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

- A. El proveedor debe hacer su oferta por el total de los elementos solicitados. Las Cámaras y los Grabadores NVR deben ser única marca. Mismo fabricante. **(inadmisibles)**.
- B. Cada equipo debe cumplir con la totalidad de las características técnicas que se especifican en cada ítem del punto III **(inadmisibles)**.
- C. Los equipos que ameriten, deben cumplir con la interoperabilidad de los estándares del Foro Abierto de Interfaces de Vídeo en Red (ONVIF, profile S), <https://www.onvif.org/ch/conformant-products/> **(inadmisibles)**.
- D. Todos los equipos deben ser nuevos y sin uso. Los equipos ofertados no pueden estar listados en el sitio del fabricante como "end-of-life" o "end-of-sale" al momento de enviar la oferta **(inadmisibles)**.
- E. El plazo de entrega máximo es de **45 días corridos**, contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra **(evaluables)**.
- F. El oferente debe considerar el plazo de entrega máximo a 45 días corridos si ésta fuese mayor a 45 días corridos, la oferta quedará fuera del proceso de evaluación **(inadmisibles)**.
- G. El oferente que no presente plazo de entrega de los equipos, quedará fuera del proceso de evaluación **(inadmisibles)**.
- H. Es deseable que el oferente cuente con la certificación ISO 9001:2015 **(evaluables)**.
- I. Es deseable que el oferente cuente con la certificación ISO 27001:2013 **(evaluables)**.
- J. Los equipos que así lo requieran deben incluir sus respectivos kits de montaje.
- K. Cada equipo debe permitir el uso de todo su potencial, sin ser necesario adquirir alguna licencia o módulo extra para esto.

V. LUGAR DE ENTREGA

Los días, horarios y lugar de despacho son los que se señalan a continuación:

De lunes a viernes entre las 08:00 y las 13:00 y desde las 14:00 hasta 16:00 horas.

Dirección: Av. Pedro Aguirre Cerda N° 5.100, Comuna de Cerrillos, Santiago.

Dependencia: Oficina Logística.

CONTACTO:

Sr. Felipe Caballero Bahamondes

Correo electrónico: felipe.caballero@dgac.gob.cl

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y COMPONENTES DE CCTV PARA LA DGAC

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A. CRITERIOS INADMISIBLES

En caso que un oferente **NO cumpla** con uno o más de los criterios señalados en la tabla siguiente, éste quedará eliminado del proceso de licitación.

CRITERIOS INADMISIBLES	REFERENCIA
Hacer su oferta por el total de los elementos solicitados. Las cámaras y grabadores deben ser unimarca.	Punto IV, letra A
Cada equipo cumple con la totalidad de las características técnicas que se especifican.	Punto IV, letra B
Los equipos que ameriten, cumplen con la interoperabilidad de los estándares ONVIF.	Punto IV, letra C
Todos los equipos son nuevos, sin uso y no están listados en el sitio del fabricante como "end-of-life" o "end-of-sale".	Punto IV, letra D
El plazo de entrega máximo es de 45 días corridos.	Punto IV, letra F
Presenta plazo de entrega de los equipos.	Punto IV, letra G

B. EVALUACIÓN TÉCNICA (45%)

Las ofertas que pasen los criterios inadmisibles del punto anterior, serán evaluadas técnicamente conforme a los siguientes criterios:

Ítem	Requisito	Criterio de Evaluación	Porcentaje
1	Plazo de entrega (punto IV, letra E)	Menor o igual a 30 días corridos	25
		De 31 a 39 días corridos	20
		De 40 a 45 días corridos	10
2	Certificación ISO 9001:2015 (punto IV, letra H)	Presenta certificación	10
		NO presenta certificación	1
2	Certificación ISO 27001:2013 (punto IV, letra I)	Presenta certificación	10
		NO presenta certificación	1

El porcentaje máximo a obtener en la Evaluación Técnica (PET) es 45%.

C. EVALUACIÓN ECONÓMICA (50%)

Se evaluará mediante regla de tres simple, tomando como referencia al oferente que presente la oferta de menor valor total bruto, conforme al formato de presentación de oferta económica. El Porcentaje de Evaluación Económica (PEE) se obtiene al dividir la oferta presentada de menor valor, por el valor de la oferta en evaluación, el resultado es multiplicado por 50.

Fórmula
$\text{PEE} = \frac{(\text{Valor de la oferta menor presentada}) \times 50}{\text{Valor de oferta en evaluación}}$

El porcentaje máximo a obtener por la Evaluación Económica (PEE) es 50%.

D. EVALUACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de la oferta se realizará en base a los criterios que se indican a continuación, con el correspondiente Porcentaje por Cumplimiento de Requisitos Formales (PCRF) y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de 5% de la evaluación total.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CRF)	PONDERACIÓN 5%
Cumplimiento de todos los requisitos formales en la presentación de la oferta.	PORCENTAJE

a) El oferente cumple con presentar todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de ofertas.	5
b) La Comisión Evaluadora solicita al Oferente antecedentes omitidos, cumpliendo este con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas.	3
c) La Comisión Evaluadora solicita al Oferente salvar errores u omisiones formales, cumpliendo este con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas.	3
d) La Comisión Evaluadora solicita al Oferente salvar antecedentes omitidos y salvar errores, cumpliendo este con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas.	2
e) El oferente NO cumple con lo solicitado por la Comisión Evaluadora en los literales b), c) o d) precedentes.	1

El porcentaje máximo a obtener por la Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales (PCRF) es 5%.

E. EVALUACIÓN FINAL

El porcentaje total del oferente será la sumatoria de los porcentajes parciales: Porcentaje por Evaluación Técnica (PET), Porcentaje por Evaluación Económica (PEE) y Porcentaje por Cumplimiento Requisitos Formales (PCRF).

$$\text{Porcentaje Total (\%)} = \text{PET (\%)} + \text{PEE (\%)} + \text{PCRF (\%)}$$

F. CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor porcentaje en la **evaluación económica**.
2. Si eventualmente dos o más oferentes obtuvieron el mismo porcentaje en la evaluación económica, se seleccionará a la empresa que presente el menor **plazo de entrega** de los equipos.
3. Si eventualmente dos o más oferentes aún mantienen su igualdad en la evaluación total, se seleccionará a la empresa que obtenga el mayor porcentaje en la **evaluación técnica**.

2.4 FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, LICITACIÓN N° xxxxxxxxxx

Persona Natural

Persona Jurídica

**Unión Temporal de
proveedores**

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/ País</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional</i>	
<i>Domicilio del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXXXXXXXX de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).

3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas personas sean accionistas;

c) Una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.

6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer

competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 FORMATOS DE DECLARACIONES, LICITACIÓN PÚBLICA PARA LICITACIÓN N° XXXXXXXXXX

DECLARACIÓN

(Del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXXXXXXXX de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXXXXXXXX.
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se

letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública de la Dirección General de Aeronáutica Civil, N° XXXXXXXXX y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXXXXXX.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: a) Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios,

dávivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- b) Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- c) Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- d) Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- e) Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- f) Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- g) Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

CANT.	DESCRIPCIÓN
21	Cámara IP PTZ domo 32X
110	Cámara IP fija tipo bullet
11	Grabador NVR 32 canales
10	Cámara fija domo IP
10	Disco duro 8TB HDD PC
40	Módulo direccional con sensor

2.6 TEXTO DE CONTRATO, LICITACIÓN PÚBLICA N° XXXX-XX-XXXX

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y COMPONENTES DE CCTV PARA LA DGAC

En Santiago, a **XX** días del mes de **XXXXXXXX** de 2021, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante "DGAC", Organismo público regido por la Ley N° 16.752, Rut N° 61.104.000-8, representada para estos efectos por el Jefe del Subdepartamento Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio Sr. **XXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXX**, ambos con domicilio en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5.100, comuna de Cerrillos, Santiago por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXXXX**, Rut N° **XXXXXXXXX-X**, en adelante "**XXXXXXXXXX**", representada por **XXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXX**, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Por el presente contrato **XXXXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere, el Jefe del Subdepartamento Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, cámaras de videovigilancia y componentes de CCTV para la DAGC, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por **XXXXXXXX** en la Licitación Pública N° ID **XXXX-XX-XXXX**, y a las Bases Técnicas de dicha propuesta y que forman parte del presente contrato.

1.2 Todos los bienes objeto del presente contrato y que forman parte del equipamiento de cámaras de videovigilancia y componentes de CCTV que **XXXXXX** vende al comprador, son nuevos de fábrica, de reciente fabricación y están amparados por la Garantía Técnica que el vendedor otorga al comprador de acuerdo a la Cláusula Octava del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO VALOR DEL CONTRATO

2.1 PRECIO:

El precio único y total del presente contrato de compraventa, asciende a la suma de \$ **xxxxxxx** (**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**) IVA incluido, el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT.	SUB TOTAL
1	Cámara IP PTZ domo 32X	21		
2	Cámara IP fija tipo bullet	180		
3	Grabador NVR 32 canales	17		
4	Cámara Fija domo IP	30		
5	Disco duro 6TB HDD PC	39		
6	Micrófono direccional con accesorios	45		

	Valor Neto \$	
	19% I.V.A.	
	Total \$	

2.2 PAGO

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2021, N° 21.289, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

2.2.1 El precio deberá ser facturado en moneda nacional, mediante factura electrónica por el 100% del contrato, solo cuando el Inspector Fiscal emita el Certificado de Conformidad correspondiente, documento que da cuenta de la verificación del total cumplimiento contractual, y será pagado por la DGAC, dentro de los (30) treinta días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura.

2.2.2 La Factura deberá indicar en su glosa, a lo menos, la siguiente información; la mensualidad que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos, y al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, a través de su Oficina Logística, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo tercero del capítulo XIII.2.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos, por establecerse la ausencia del personal de operarios, si correspondiere.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 3.1 El equipamiento de cámaras de videovigilancia y componentes de CCTV que se describen en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda, y que se adquieren por el presente contrato, serán entregados dentro de los XXXXXX (XX) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del presente contrato.
- 3.2 El atraso del vendedor en el cumplimiento de los plazos establecidos en el párrafo precedente, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXX entregó con anterioridad esta fecha la Garantía irrevocable, pagadera a la vista, N° XXXXX, emitida por XXXXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$ XXXXXXXX, suma correspondiente al 10% del valor total del presente contrato.
- 4.2 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla la recepción conforme de los bienes en la bodega del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5.100, Cerrillos, más sesenta (60) días hábiles, es decir hasta el XX de XXXXX de 20XX
- 4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista-vendedor gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quién será la parte a quién esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello figurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor que facultará a la DGAC, para poner término anticipado al citado instrumento. De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto 6.2, literal d), Cláusula Sexta del presente contrato.
- 4.4 Esta garantía caucionará, en especial, el desarrollo y ejecución del proceso de adquisición de cámaras de vigilancia y componentes de CCTV requeridos en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, como asimismo, lo establecido en este contrato.
- 4.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

- 4.6 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, será devuelta dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, contados desde la emisión del certificado de conformidad de la recepción conforme de los bienes en la bodega del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5.100, Cerrillos, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Oficina Logística del Museo Aeronáutico, ubicada en la misma dirección.

CLÁUSULA QUINTA: MULTAS

- 5.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXXXX, en conformidad a las siguientes causales:
- 5.2 Las multas antes referidas, serán equivalentes a un dos (2%) por ciento del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En este caso la DGAC, podrá poner Término Anticipado al Contrato, según lo señalado en la Cláusula Sexta del presente contrato.
- 5.3 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:
- A) La DGAC-MNAE, notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5100, comuna de Cerrillos, de lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.
 - B) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la DGAC-MNAE. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante Resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada o, en su defecto, por correo electrónico enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
 - C) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
 - D) Una vez ejecutoriada la Resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- La multa deberá ser pagada en la Oficina de Finanzas del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5100, comuna de Cerrillos o en su defecto, por transferencia electrónica a la cuenta de la DGAC, la que se informará por la inspección fiscal que se designe.

b) **Aplicándolas la DGAC-MNAE. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado.

Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC-MNAE procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 5.4 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término Anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en la Cláusula Sexta, del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.5 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Novena del presente contrato, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.
- 5.6 El cobro de multas no impide, ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extinguen la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SÉXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato podrá ser modificado o poner término anticipado, por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales.
Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:
 - Que la calidad de los bienes entregados por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes adquiridos, puestos en las bodegas del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicadas en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5.100, comuna de Cerrillos, convenido el

contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del valor total del contrato y, por tal causa, se hiciere efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione, previo a la ejecución de la caución, una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento que sea necesario ejecutarla para satisfacer el pago de una multa, de conformidad de la Cláusula Quinta, punto 5.3, literal d), viñeta segunda del presente contrato.

6.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC-MNAE notificará por carta certificada al contratista. el incumplimiento en que haya incurrido, para que, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5100, comuna de Cerrillos, de lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista, presentó o no sus descargos, la DGAC-MNAE se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista, por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), del punto 6.2 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por

incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS.

- 7.1 El equipamiento de cámaras de videovigilancia y componentes de CCTV será entregado por el vendedor en la bodega del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5.100, comuna de Cerrillos, a fin de dar inicio a la **verificación del estado y contenido de los bultos** correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.
- 7.2 Si no existen observaciones, la entrega se formalizará mediante un acta de recepción.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA TÉCNICA

- 8.1 El equipamiento de cámaras de videovigilancia y componentes de CCTV que el comprador adquiere por el presente contrato estará amparado por una Garantía Técnica que el vendedor otorga al comprador contra defectos de fabricación, de mano de obra, de materiales y de buena calidad.
- 8.2 El período de vigencia de la Garantía Técnica del equipamiento computacional será de **XXXXX (XX)** meses, contado desde la fecha de recepción conforme de los bienes en la bodega del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio y deberá considerar todos los aspectos relativos a la Garantía Técnica contenidos en la Oferta Técnica de **XXXXXXXX**.
- 8.3 Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el vendedor reemplazará, sin costo para el comprador, los componentes que presenten fallas. Asimismo, serán de cargo del vendedor todos los costos asociados al reemplazo de las mismas. Durante el período que estos permanezcan en espera de su reposición, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez devueltos los elementos a conformidad del comprador.
- 8.4 Será de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento y/o reemplazo de partes o piezas durante el período de garantía.

CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 9.1 Esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al comprador o al vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45°, del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.
- 9.2 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la

parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

- 10.1 Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda información que obtenga en virtud del contrato de compraventa a suscribir.
- 10.2 En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA : OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El XXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 11.1 No ceder, ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanadas de la adjudicación de la propuesta y del presente contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- 11.2 Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.
- 11.3 Cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.
- 11.4 Cumplir con los plazos de acuerdo a la entrada en vigencia del contrato.
- 11.5 Entregar junto a los antecedentes para formalizar el contrato, una CARTA GANTT en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, respetando los mismos plazos señalados en la oferta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal de Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción conforme de los bienes en la bodega del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio, ubicada en Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5.100, comuna de Cerrillos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIONES

- 13.1 Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consignadas en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.
- 13.2 No obstante, a lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico entre XXXXXXXX y la Inspección Fiscal designada para fiscalizar el presente contrato podrán efectuarse por correo electrónico.
- 13.3 Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, en el domicilio indicado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO, LITIGIOS, LEGISLACIÓN APLICABLE.

- 14.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y Región Metropolitana.
- 14.2 El presente contrato se regirá íntegramente por la Ley Chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.
- 14.3 El vendedor no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍA

- 15.1. La personería del Jefe del Subdepartamento Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio Sr. XXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la delegación de atribuciones dispuestas por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° XXX de fecha XX de XXXXX de XXXX
- 15.2 La existencia legal de XXXXXXXX, consta en XXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX otorgada en XXXXXXXX, inscrita en XXXXXXXX, XXXXXXXXXXX del Registro de Comercio de XXXXXXXXXXXXX, cuya vigencia consta en el certificado del Registro de Comercio otorgado con fecha XX de XXXXX de XXXX, copia que obra en poder de la DGAC.
- 15.3 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de XXXXXXXXXXXX, con fecha XX de XXXXX de XXXX, cuya copia obra en poder de la DGAC.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID N° XXXX-XX-XXXX, por la adquisición de cámaras de videovigilancia y componentes de CCTV para la DGAC.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Licitación Pública ID N° XXXX-XX-XXXX.
- c) La Oferta presentada por XXXXXXXX en la Licitación Pública ID N° XXXX-XX-XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

- 3) Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes de la siguiente Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

NOMBRE	RUT
ARNALDO OPAZO SEPÚLVEDA	8.377.323-5
JOSE MIGUEL BRIONES DE LA FUENTE	7.050.552-5
RICARDO LARRAÑAGA BRAVO	6.441.331-7

- 4) La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas recibidas y sugerirá la inadmisibilidad de las mismas o la adjudicación de la Propuesta, según corresponda.
- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Oficina Logística del Museo Nacional Aeronáutico y del Espacio.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



RICARDO GUTIÉRREZ ALFARO
MUSEO NACIONAL AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DGAC, SUBDEPARTAMENTO MUSEO NACIONAL AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO (rgutierrez@dgac.gob.cl)
- 2.- DGAC, DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (luis.meza@dgac.gob.cl)
- 3.- DGAC, DSG., SECCIÓN ATENCIÓN AL CIUDADANO. (fgabrielli@dgac.gob.cl)
- 4.- DGAC, DSG., MNAE, PROGRAMACION Y CONTROL (lguzmanm@dgac.gob.cl ; rgutierrez@dgac.gob.cl)
- 5.- DGAC, DSG., MNAE, SECCION SERVICIOS GENERALES (ibarrera@dgac.gob.cl)
- 6.- DGAC, DSG., MNAE, OFICINA LOGISTICA (mirandap@dgac.gob.cl)
- 7.- DGAC, DSG., MNAE, OFICINA DE PARTES (vgabrielli@dgac.gob.cl)

RGA/rmp/licitaciónic2021

